

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0063-2020**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-0795 del 22 de julio del 2020** que otorgó a la sociedad **AGROPECUARIA LA GAIRA S.A.S** identificada con NIT 900.148.636-9, concesión de aguas subterráneas para uso agrícola y doméstico sobre el predio denominado Finca La Gaira, para un caudal de 2.1 l/s, por un término de diez (10) años (folio 55-58).

Que mediante Oficio No. **400-06-011-01-0127 del 20 de enero del 2021** la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental requirió al titular del permiso ambiental para que dé cumplimiento a obligaciones de índole técnica (folio 65).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-1076 del 22 de febrero del 2021** la sociedad Agropecuaria La Gaira S.A.S realizó unos requerimientos relacionados con el Oficio No. 0127 del 20 de enero del 2021, del mismo modo aporta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA (folio 66).

Que mediante Oficio No. **400-06-01-01-0551 del 4 de marzo del 2021** la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación requirió al titular del permiso ambiental para la corrección del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (folio 82).

Que mediante correo electrónico del 19 de mayo del 2021 radicado de CORPOURABA No. **200-34-01-59-3114 del 20 de mayo del 2021** el titular del permiso aportó el PUEAA ajustado (folio 87).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita de seguimiento el día 23 de julio del 2021 y evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aportado por el titular, los resultados del mismo quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-1807 del 23 de agosto del 2021**, así (folio 94-102).

(...)

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

6. Conclusiones

- el documento del PUEAA presentado por la sociedad AGRPECUARIA A GAIRA SAS (Finca La Gaira) cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA y con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- La meta de reducción para el quinquenio 2020-2025 es del 3.34%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la sociedad AGROPECUARIA LA GAIRA SAS Finca La Gaira tiene inversión total de \$5.420.000 pesos.
- El usuario reporta consumos de agua en la plataforma virtual de CORPOURABA <http://tasascorpouraba.gov.co>.

Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica.

Aprobar el documento de programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por la sociedad AGROPECUARIA LA GAIRA SAS Finca La Gaira teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el programa.

Tabla 3. Metas de reducción propuestas

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/Semana)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
Agua consumo humano	0	0	0%
Agua proceso de lavado o de fruta	Se compra agua regionales	0	0%
Lavado de garruchas	0.08	0.08	0%
Lavado de botas	35.31	35.31	0.88%
Aseo y unidades sanitarias	68.61	66.92	2.46%
Total consumo promedio mensual	104	102	3.34%

Tabla 3. Costos del plan quinquenal

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo(\$)
		1	2	3	4	5	
1. Conservación de cuencas	Ha	3	3	3	3	3	\$1.900.000
2. Instalación de dispositivos ahorradores en lava botas	Unidad	0	1	0	0	0	\$2.000.000
3. Prueba de bombeo	Unidad	0	1	0	0	0	\$20.000
4 Instalación de dispositivos ahorradores de agua en lava botas	Unidad	1	0	0	0	0	\$410.000
Educación Ambiental	Unidad	2	2	2	2	2	\$1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 5.420.000

- El año 1, corresponde al 2022.
- Le meta de reducción para el quinquenio 2022-2027 es del 3.34% y el costo del programa quinquenal presentado por la sociedad AGROPECUARIA LA GAIRA SAS (Finca La Gaira) tiene una inversión total de \$5.420.000 pesos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Numeral 3° del Artículo 3° de la Resolución No. 200-03-20-01-0795 del 22 de julio del 2020, la sociedad Agropecuaria La Gaira S.A.S en calidad de titular de la concesión de aguas subterráneas, tiene la obligación de aportar para su aprobación y revisión el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca La Gaira.

En cumplimiento de lo anterior, el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca La Gaira mediante Oficio No. 200-34-01-59-1078 del 22 de febrero del 2021 ajustado mediante correo electrónico del 19 de mayo del 2021, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018.

La Corporación en cumplimiento a las facultades de seguimiento y control que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, realizó visita al predio el día 23 de julio del 2021, con el objeto de verificar el estado de funcionamiento del pozo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0795 del 22 de julio del 2020; se evidenció que la sociedad titular cumple con lo siguiente:

- Caudal otorgado en la resolución de otorgamiento.
- La sociedad está al día con los reportes de consumo de aguas, entre otras.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca La Gaira, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2022.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **AGROPECUARIA LA GAIRA S.A.S** identificada con NIT 900.148.636-9, para la Finca La Gaira, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-0795 del 22 de julio del 2020; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan Quinquenal:

1. Plan Quinquenal.

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo(\$)
		1	2	3	4	5	
1. Conservación de cuencas	Ha	3	3	3	3	3	\$1.900.000
2. Instalación de dispositivos, ahorradores en lava botas	Unidad	0	1	0	0	0	\$2.000.000
3. Prueba de bombeo	Unidad	0	1	0	0	0	\$20.000
4. Instalación de dispositivos ahorradores de agua en lava botas	Unidad	1	0	0	0	0	\$410.000
Educación Ambiental	Unidad	2	2	2	2	2	\$1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 5.420.000

2. Metas de Reducción.

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/Semana)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
Agua consumo humano	0	0	0%
Agua proceso de lavado o de fruta	Se compra agua regionales	0	0%
Lavado de garruchas	0.08	0.08	0%
Lavado de botas	35.31	35.31	0.88%
Aseo y unidades sanitarias	68.61	66.92	2.46%
Total consumo promedio mensual	104	102	3.34%

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **AGROPECUARIA LA GAIRA S.A.S** identificada con NIT 900.148.636-9, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2022 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **AGROPECUARIA LA GAIRA S.A.S** identificada con NIT 900.148.636-9, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental**, el cual, deberá presentarse

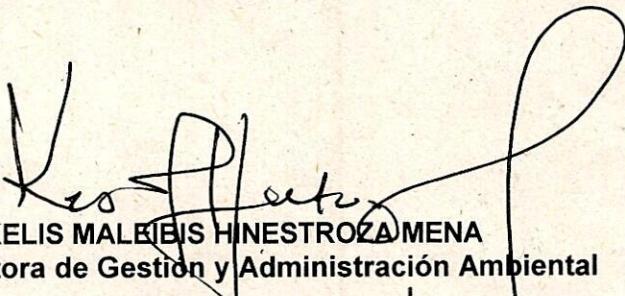
Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELIS MALJEIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Marzo 23 del 2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0063-2020.